

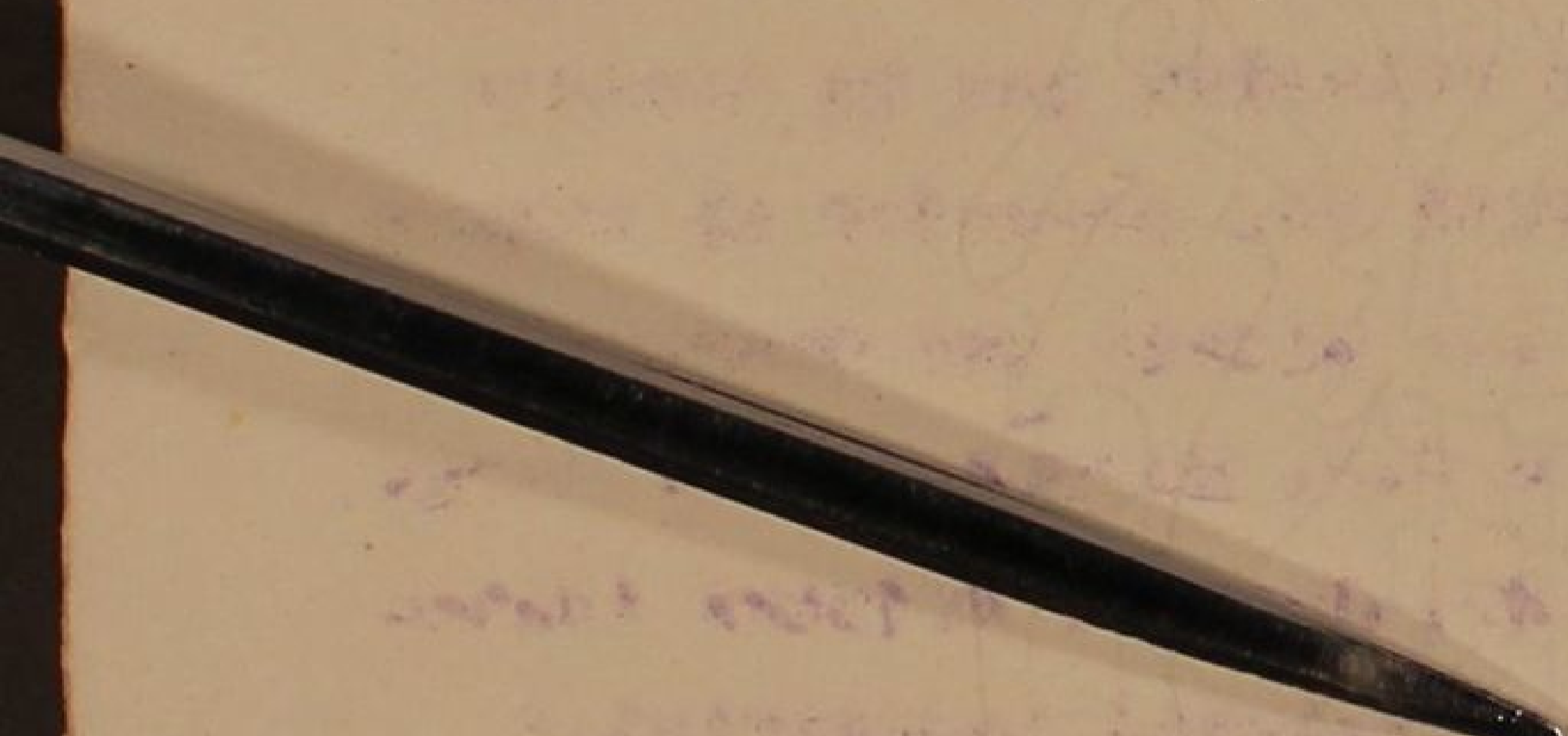
Vistabella  
(Carinena)

Nº 67 de 1936.

Cuenta de imputación de bienes.  
de  
Celedonio Mainero Andren



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Expediente n° 67 de 1936

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona, y especial para la aplicación del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional, en la provincia de Zaragoza.

DOY FE: que en el expediente de incautación de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martin aparecen los documentos que a la letra dicen:

19 58 Division Organica.- E.M.- Seccion de Contabilidad Negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 58 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña, del pueblo de Vistabella, sirvase Vd. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que poseen los citados individuos.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Zaragoza a 19 de diciembre de 1936.- Sr. Juez de Primera instancia e Instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Piza.- Alcaldia de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 58 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido en sufragio en las elecciones de Compromisarios celebradas el 26 de abril proximo pasado.- Zaragoza a 20 de noviembre de 1936.- El Alcalde Joaquin Floria.- Rubricado.- Beludonio Mainar Ondreu.- Piquera = Perstal = 10.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remite y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautación de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

*Don Angel Astray*







Expediente n.º **67** de 193**6**

PROVIDENCIA

Zaragoza *treinta* de *diciembre*.

Juez especial

de mil novecientos treinta y seis.

Sr. **Garcia**Por recibida la precedente comunicación **re****ferente a Belidonio Manuel Sudriá.** Acútese recibo. Para la ejecución de

lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase **carta orden** al Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda con **medida precautoria** al embargo de todos los bienes propiedad de **dic a señor**, nombrándose para su administración una junta con **puesta por el Alcalde, Juez Municipal, y Cura Parroco** asesorados por el Secretario del Juzgado Municipal rindiéndose cuentas **periódicamente** a este juzgado, remitiendo los saldos en **metálico** y valores y para la anotación de los inmuebles en el registro de la Propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

*Suis parria*

Ante mí,

*Lto. Angel Astray*DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. **carta orden** al Juzgado Municipal de Vistabella. **doy fe.***Astray*







Providencia

Juez Especial                      Zaragoza a quince de enero de mil nove  
Sr. Garcia.                              cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de diez del actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día, se suspende el curso de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provincial tan pronto se constituya.

Así lo acordó S.S. hoy fe.

M/

*Garcia*

Ante mí,

*Angel Astray*

Diligencia.- En veinte de enero de mil novecientos treinta y siete, se recibe el expediente al Excmo. Sr. General de la SPA División Organica, en virtud de lo acordado en el oficio de 18 del actual. Hoy fe.

*Astray*



